

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1857/2011.*

NIG: 2906742C20110038549.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1857/2011. Negociado: 7.

De: Don Ted James Crean.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Letrada: Sra. María del Carmen Moreno Domínguez.

Contra: Grupo Incoproin.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1857/2011 seguido a instancia de don Ted James Crean frente a Grupo Incoproin se ha dictado Auto de rectificación, cuyo antecedente de hecho y parte dispositiva, es el siguiente:

### AUTO

Doña Eva María Gómez Díaz.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 3.10.13, que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la referida resolución en el encabezamiento se expresa: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631, doña Inmaculada Moreno Peña, mayor de edad, DNI 33.390.156-K, con domicilio en Málaga, calle Antofagasta, número 28, 2.º-E, actuando en su propio nombre, cuando en realidad se debiera haber expresado: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631.

### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 3.10.13, en el sentido de que donde se dice: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631, doña Inmaculada Moreno Peña, mayor de edad, DNI 33.390.156-K, con domicilio en Málaga, calle Antofagasta, número 28, 2.º-E, actuando en su propio nombre; debe decir: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Incoproin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00135065